

Por el bienestar de tus seres queridos y quienes te rodean

#Quédate EnCasa



Orientaciones para el trabajo en casa

El sector educativo hace parte de los actores claves en las circunstancias de la emergencia sanitaria; maestros y maestras, representan el referente institucional más cercano para las niñas, niños, adolescentes y sus familias.

01 Directivos docentes y docentes

Motivar a padres y cuidadores para que en medio de sus vivencias acojan la invitación y el acompañamiento que les ofrece el sector educativo para encontrar, en medio de esta situación, oportunidades para crecer, aprender, conservar sus metas y salir fortalecidos de esta experiencia

02 Familias y cuidadores

Proteger y acompañar la permanencia de los niños niñas y adolescentes en casa e incentivar la continuidad de los procesos de aprendizaje de acuerdo con sus condiciones para enfrentar la emergencia sanitaria.

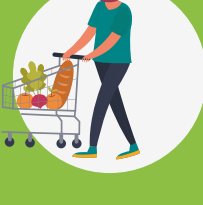
03 Niños y Adolescentes

Aprender las prácticas de autocuidado, compartir con sus familias, y crecer y aprender de la experiencia en casa.

El Decreto 457, establece el Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena “de todas las personas habitantes de la República de Colombia” durante los 19 días, **para enfrentar la pandemia del COVID-19.**

¡No salgas de casa!

A menos que:



Salgas a abastecerte de alimentos, medicamentos y productos que necesites en casa (1 persona por familia podrá salir).



Salgas a pasear a tu mascota (1 persona por familia podrá salir y debe ser la misma siempre).



Tengas que brindar acompañamiento o ayuda a personas discapacitadas, menores de edad, mayores de 70 años, o enfermos.



Tengas que hacer un trámite notarial o de uso de servicios bancarios.

¿Y qué pasa si no cumplo? Pues usted tendrá una de estas dos sanciones.

1. 4 a 8 años de cárcel. (Artículo 1 de la Ley 120 de 2008).
2. Multas por hasta \$292.601.000 (10.000 SDMLV. Artículo 2.8.8.1.4.21.1 del decreto 780 de 2016).

Para tener en cuenta



El transporte público estará limitado a los trabajadores de la salud, productores de alimentos, bienes de primera necesidad y medicamentos. Desde las fábricas hasta las tiendas y los domicilios.



Servicio de aseo, soporte técnico para redes de comunicación, servicios financieros, medios de comunicación.



¡No hábra buses intermunicipales de pasajeros ni se permitirán vehículos particulares entre ciudades! los únicos vehículos serán los de ayuda humanitaria, abastecimiento y mercancías.



Los alcaldes y gobernadores pueden tomar medidas adicionales acordes a este decreto.

Por tu familia, por tus amigos, por tus vecinos #Quédate EnCasa

